



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

**MAT.: Fija organigrama y determina funciones que indica.**

**RES. EXENTA: N° 524**

**SANTIAGO, 19 de febrero de 2010.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en vigencia de la Ley N° 19.284, en sesión del Consejo de FONADIS N° 158 de 9 de marzo de 2009, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2009-2010.
- 2.- Que, mediante las Resoluciones Exentas de FONADIS N° 1807 de 13 de abril, N° 1842 de 18 de abril y N° 4320 de 14 de septiembre, todas de 2009, se dio cumplimiento al acuerdo indicado en el numeral anterior.
- 3.- Que, en razón de la implementación de dicho plan estratégico, se modificó la estructura interna del servicio para mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión, creándose los siguientes Departamento y/o Programa:
  - a) Departamento de Estudios e Integración Programática, a cargo, entre otros aspectos relevantes, de la elaboración de la Propuesta de Política Nacional para las Personas con Discapacidad 2010 – 2018 y la elaboración del Plan de Nacional de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad 2010 – 2018 y sus mecanismos de seguimiento.
  - b) Departamento de Planificación y Control de Gestión, con funciones que ponen especial énfasis en el apoyo a la planificación estratégica, la información para la gestión operativa, el control de gestión y el desarrollo de los sistemas de calidad institucional.
  - c) Departamento de Gestión de Productos Estratégicos, que fusiona los antiguos Departamentos de Ayudas Técnicas y de Programas y Proyectos.
  - d) Programa de Participación y Ciudadanía de las Personas con Discapacidad, con el objeto de avanzar en el cumplimiento del principio de participación contenido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y promover la participación ciudadana en las diferentes fases de las políticas públicas de responsabilidad del Servicio.
- 4.- Que, las adecuaciones indicadas corresponde a los requerimientos institucionales consagrados, posteriormente, en la Ley N° 20.422 Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.



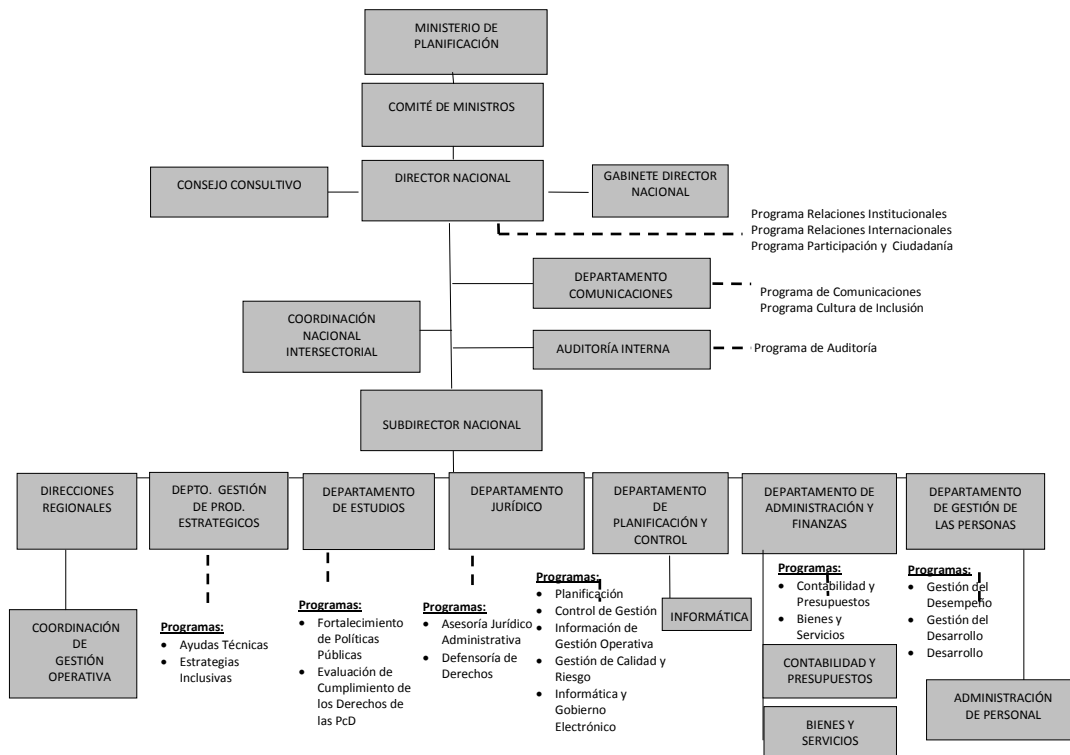
GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

5.- Que, de conformidad con el artículo N° 66 letras c) y g) de la Ley N° 20.422 corresponde al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad dirigir, organizar y administrar el servicio y encomendar a la Subdirección, Direcciones Regionales y Departamento del Servicio, las funciones que estime necesarias.

## RESUELVO

1. **APRUÉBASE** la siguiente organización del Servicio y funciones asociadas:

### ORGANIGRAMA





GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

## FUNCIONES

<b>Gestión de Productos Estratégicos</b>	Responsable de integrar y ejecutar territorialmente los Programas de Ayudas Técnicas y de Estrategias Inclusivas.
<b>Estudios e Integración Programática</b>	Responsable de proponer políticas y planes de acción para la inclusión social y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, a través de la ejecución de los programas de: Fortalecimiento de Políticas Públicas, Evaluación de Cumplimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Apoyo Institucional.
<b>Coordinación Nacional Intersectorial</b>	<p>Coordinar al conjunto de técnicos nombrados por los ministerios del Comité de Ministros, y por otros ministerios, a nivel central, involucrados en la implementación de la Política Nacional para las Personas con Discapacidad 2010-2018 y del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad 2010-2018.</p> <p>Relacionarse con los Directores Regionales del Servicio para la expresión local de esta coordinación central y de participación de la sociedad civil en el seguimiento de los compromisos sectoriales.</p> <p>Dirigir los Grupos de Trabajo y equipos de apoyo que se instauren para apoyar la coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Política Nacional para las Personas con Discapacidad 2010-2018 y del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad 2010-2018.</p> <p>Apoyar al Director Nacional en el ejercicio de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ministros</p> <p>Depende directamente del Director Nacional.</p>
<b>Planificación y Control de Gestión</b>	Responsable de diseñar y desarrollar participativamente la planificación estratégica y de controlar la gestión institucional, mediante la ejecución de los programas de: Planificación, Control de Gestión, Información para la Gestión Operativa, Gestión de Calidad y Riesgos e Informática y Gobierno Electrónico.
<b>Administración y Finanzas</b>	Responsable de gestionar y proveer eficientemente los recursos financieros y físicos para apoyar los procesos claves de la institución, a través de la ejecución de los programas: Contabilidad y Presupuesto y Bienes y Servicios.
<b>Gestión de las Personas</b>	Responsable de promover y gestionar el desarrollo de personas, para el logro de la misión institucional, a través de la ejecución de los programas de: Gestión del Desempeño, Gestión del Desarrollo y Desarrollo Organizacional.
<b>Jurídico</b>	Responsable de velar por la legalidad de los actos administrativos y establecimiento de un modelo de defensoría de derechos de las personas con discapacidad, a través de la ejecución de los programas Asesoría Jurídico-Administrativa y Defensoría de derechos.
<b>Comunicaciones</b>	Responsable de difundir la temática de la discapacidad para promover la inclusión y participación social de las personas con discapacidad, a través de la ejecución de los programas de: Comunicaciones y Cultura de Inclusión.
<b>Auditoría Interna</b>	Responsable de proponer políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional y el resguardo de los recursos institucionales, a través de la ejecución del programa Auditoría Interna.
<b>Gabinete Director Nacional</b>	Coordinar la ejecución de programas: Relaciones institucionales y de Relaciones Internacionales. Ejercer la Secretaría Técnica de los Comités Ejecutivo y Directivo de la institución y Gestión de correspondencia y documentación del Director Nacional.
<b>Direcciones Regionales</b>	Organizar, dirigir y supervisar la Dirección Regional respectiva; ejecutar las políticas fijadas por el servicio; coordinar las políticas públicas y planes que conciernan a las personas con discapacidad; fomentar la participación social de las organizaciones de y para personas con discapacidad; administrar los bienes y recursos que se pongan a su disposición y dar cuenta anualmente; celebrar los actos y contratos que sean necesarios para el buen funcionamiento del servicio; ejercer las demás atribuciones y funciones delegadas o que las leyes le asignen.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

2. **EJECÚTASE** todas las acciones necesarias y adecuadas que aseguren la implementación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.422, velando por la continuidad del Servicio, y especialmente las que a continuación se indican por los Departamentos que se señalan:
- a) Al Departamento de Comunicaciones: determinar, orientar e instruir la correcta utilización de la denominación institucional, "Servicio Nacional de la Discapacidad" y la del Director Nacional, máxima autoridad del Servicio.
  - b) Al Departamento de Gestión de las Personas: adecuar, en lo pertinente y cuando corresponda, los contratos de trabajo del personal del Servicio, en virtud de establecido en la Ley N° 20.422 Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el organigrama institucional y las funciones señaladas precedentemente, ajustándose estrictamente a la establecido en el inciso 2° y 3° del artículo tercero transitorio de la Ley N°20.422, que disponen: "...pasando el personal que labora en este último sin solución de continuidad, en el Servicio que se crea en esta Ley". Agrega, "Dicho traspaso no podrá significar, en caso alguno, disminución de las remuneraciones ni modificación de los derechos laborales y previsionales del personal traspasado".
3. **ENVÍESE** copia de la presente resolución a cada uno de los Departamentos y Direcciones Regionales del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**ROBERTO CERRILLOPÉZ**  
Director Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

EJA/